



Sindicato de Trabajadores de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
2022 - 2025

Secretaría de Trabajo y Conflictos COMUNICADO

ASUNTO: INCIDENCIAS EXTEMPORÁNEAS

MIEMBROS ACTIVOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN P R E S E N T E.

Por este medio, nos dirigimos a ustedes para hacer de su conocimiento que esta Secretaría recibió respuesta al oficio **No. STC/159/23**, enviado a la Lic. Fabiola Mejía Hernández, Directora de Relaciones Laborales y Servicios al Personal de esta Cámara de Diputados, a través del cual se solicitó que se apoye a los trabajadores que tienen incidencias extemporáneas, y que por tal motivo no fueron contemplados en el pago de su estímulo de puntualidad del primer y segundo semestre, así como el anual.

Sobre el particular, la Dirección de Relaciones Laborales y Servicios al Personal de esta Cámara de Diputados, emitió el oficio **No. LXV/DGRH/DRLSP/2909/2023** en el que manifiesta; que no es posible acceder a dicha petición. Esto, con fundamento en el artículo 26 de las Condiciones Generales de Trabajo que establece.

Artículo 26. Son obligaciones de los trabajadores:

I. Asistir con puntualidad al desempeño de sus funciones y cumplir con las disposiciones que se establezcan para comprobar su asistencia al trabajo;

(...)

Lo anterior, se relaciona con la Normatividad para la Aplicación del Estímulo por Puntualidad y Asistencia Para los Trabajadores de Base Sindicalizada de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, que establece en su artículo 3º lo siguiente:

Artículo 3º. *El estímulo solo se otorgará a aquellos trabajadores de base sindicalizada que registren diariamente control de asistencia dentro de los horarios autorizados; tanto entrada como salida, con una tolerancia de hasta 15 minutos.*

a) *Se podrán justificar hasta tres retardos y omisiones de entrada o salida al mes por el titular o responsable del departamento u oficina donde presta sus servicios.*



Donceles No. 40, Colonia Centro Histórico,
C.P. 06010, Ciudad de México.

55-5518-7620
55-5512-7149



Sindicato de Trabajadores de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión

2022 - 2025

b) Existirá un término de 8 días hábiles para realizar la justificación correspondiente en periodo ordinario de sesiones y 10 días hábiles en periodo de receso legislativo.

c) En caso de no estar presente el titular de área responsable para realizar las justificaciones indicadas, deberán realizar las mismas el responsable administrativo o el jefe inmediato superior del área, quien tendrá firma registrada para tales efectos.

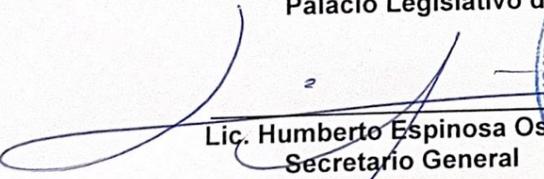
Por lo que, para hacer efectivo el derecho contemplado en el Convenio de Prestaciones Económicas, Sociales, Culturales y Recreativas y pueda otorgarse el pago de la Cláusula Segunda Numeral 21, los trabajadores de base sindicalizada deben cumplir con los supuestos que marca la Normatividad Vigente.

En este sentido, es de señalar, que la autoridad hizo un estudio y valoración particular del expediente de cada trabajador. No omitimos mencionar, que esta representación estuvo en pláticas constantes insistiendo que se valoraran diversas circunstancias de cada caso y cuidar que no se viera afectada la economía de los trabajadores, logrando con ello que se les apoyara aproximadamente al 75% de los compañeros con incidencias extemporáneas.

Es oportuno hacer de su conocimiento, que las prácticas que se venían realizando sobre el otorgar días a cambio; ha dejado de operar, toda vez que estaba fuera de la legalidad, ya que los derechos adquiridos de los trabajadores en lo referente a las vacaciones son irrenunciables.

Después de agotar el diálogo constante en este tema, se dio a conocer esta problemática a los Secretarios Generales Seccionales y Comisión General de Vigilancia. Esta representación reitera su disposición y esfuerzo para seguir velando por los derechos de la base trabajadora sindicalizada. Así mismo, los exhortamos en lo subsecuente a estar al pendiente de su registro biométrico y así evitar verse afectados nuevamente.

ATENTAMENTE
"POR UN ESTADO AL SERVICIO DEL PUEBLO"
Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de diciembre de 2023,


Lic. Humberto Espinosa Osorio
Secretario General


Lic. Lorenzo Ricardo Arenas León
Secretario de Trabajo y Conflictos

 Donceles No. 40, Colonia Centro Histórico,
C.P. 06010, Ciudad de México.

 55-5518-7620
55-5512-7149